Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

1. Presentación

Proponemos para los próximos cuatro años (2020-2023) desarrollar un gobierno basado en la confianza entre las personas y en las instituciones, en la cual la transparencia, la participación de la comunidad, el intercambio de ideas, el control social y la gestión Pública, sean los pilares de planificación, que brinden condiciones de mejoramiento a la calidad de vida y bienestar general a la población.

Es necesario integrar el desarrollo del municipio al regional y departamental en proyectos que nos una con el Plan de Desarrollo Nacional, que nos permitan superar los atrasos en la infraestructura, con conexión al sector rural como factor de producción, que permita la seguridad alimentaria, cerrándole puertas al conflicto y a la ilegalidad, promocionando la cultura como forma de reivindicar las características de cada región y como expresión de su valor en la integración de nuestras comunidades.

Para tal fin, se requerirá aunar esfuerzos conjuntos con cara a nuestra comunidad, para promover cambios que permitan este sueño, con una política fiscal austera respetuosa de la Constitución y de la ley, en el que el manejo de los recursos públicos, sea eficiente, transparente y justo, con una administración que sea un ejemplo para los servidores públicos y los habitantes del municipio. Será nuestra meta en mi Gobierno, liderar que los habitantes de nuestro municipio vuelvan a creer en sus instituciones, en sus líderes, con sentido de vecindad, que brinde un ambiente de tranquilidad, orden, armonía y respeto; donde la vivienda familiar, la seguridad social, la integridad física, los servicios públicos, la salud y educación, estén garantizados. Priorizaré la inversión pública en función a las necesidades de la gente, expresadas mediante un eficiente sistema de participación y control social.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

En este marco de ideas, me propongo desarrollar una política pública que beneficie a toda la comunidad residente en el municipio, para la dignidad de todos y que sea compartida por todos, para tal fin presento la siguiente propuesta de gobierno para el período constitucional 2020-023, el cual la he denominado:

"Luchemos Por Tamalameque"

2. Marco Constitucional y Legal

- Artículo 259 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley
 131 de 1994, artículo 3, imponen la obligación del Programa de Gobierno
- Constitución Política artículo 40 numeral 4 y en el artículo 103 consagra la revocatoria del mandato

Concordancia:

- Ley 131 de 1994: Reglamenta el voto programático consagrado en el artículo 259 de la Constitución Política
- Ley 741 del 31 de mayo de 2002, artículos 1 y 2: reforma las Leyes 131 y 134 de 1994, "Revocatoria del Mandato".

3. Proyección Territorial

El desarrollo municipal debe integrarse al regional a través de proyectos que nos una al Plan de Desarrollo Departamental y del plan de desarrollo nacional, con sectores generadores de empleo y bienestar social, en el que los intereses de la región y del municipio, primen sobre los beneficios particulares y en el que se reconozcan las implicaciones que para ese propósito tienen las condiciones culturales y ecológicas propias de cada municipio.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

Estamos convencidos de que una solución sostenible a la crisis que viene afectando al municipio, depende de que seamos capaces de repensar colectivamente el desarrollo y de actuar en consecuencia. Para tales propósitos nos fijaremos cumplir con los siguientes programas:

3.1 EN EDUCACIÓN

Promoveremos por brindar una educación al alcance de todos, de buena calidad, que realmente prepare a la comunidad estudiantil para la vida laboral y la vida en sociedad, que promueva la creatividad, la innovación y la productividad.

a) En Educación Preescolar:

A la niñez de nuestro municipio hay que generarles desde la infancia, condiciones y oportunidades para que en su crecimiento y desarrollo disfruten como mínimo, de niveles básicos de educación, salud, nutrición, vivienda, cobertura en agua potable y saneamiento básico. Para ello haremos los ajustes institucionales que permitan una política social que garantice en forma progresiva el ejercicio de estos derechos. Bajo este objetivo:

- 1. Orientaremos nuestros esfuerzos en lograr la mayor cobertura educativa tanto en el sector rural como en la población urbana.
- 2. Fortaleceremos el Programa Integral de Atención a la Primera Infancia, orientándolo a dar prioridad a los niños más pobres,
- 3. Impulsar programas de formación y socialización en la población vulnerable, para que la niñez goce de los beneficios que ofrece el gobierno nacional a través de del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en materia educativa y de formación en la niñez.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

b) En Educación Básica Pública:

- 1. Para mejorar la calidad educativa se brindará dotación de ayudas pedagógicas y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos existentes.
- 2. Fortaleceremos la Educación Rural para reducir la brecha de la deserción educativa y la emigración hacia municipios vecinos.
- 3. Promoveremos las condiciones para que los maestros de las zonas rurales aseguren su permanencia en las aulas durante todo el año escolar.
- 4. Se estimulará la labor social de los maestros y fortaleceremos su formación, mediante el apoyo a programas de capacitación de docentes en todos los niveles del sistema educativo, con la colaboración de universidades, empresas y gobierno.
- 5. Financiar proyectos orientados a promover la calidad del servicio educativo a través de dotaciones de los establecimientos educativos
- 6. Garantizar el servicio de alimentación y transportes escolar para los estudiantes de la jurisdicción.

c) En Educación Media:

- 1. Concertar programas con la Gobernación Departamental, el SENA e Instituciones afines, para que los jóvenes de los estratos más pobres que permanezcan en la educación media, se esfuercen y se gradúen de bachilleres, tengan apoyo financiero para su acceso a estudios técnicos, tecnológicos y universitarios.
- 2 Para llegar a una educación superior ideal y competitiva, deberemos enfocarnos en mejorar la calidad de la educación media, con ampliación y mantenimiento de la infraestructura e impulsar programas de formación de maestros.
- 3. Garantizar el suministro de medio de transporte que permitan la asistencia a los establecimientos educativos a fin de evitar la deserción escolar.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

d) En Educación Superior:

 Celebrar convenios de apoyo institucional con las Universidades y municipios vecinos, para brindar el acceso a la educación superior a la población vulnerable de acuerdo a las directrices del Gobierno Nacional a través de un sistema de becas.

3.2 EN SALUD

Promoveremos las reformas estructurales del sistema de salud en el municipio, sobre la base de un diálogo con médicos, enfermeras, empresas y entidades de atención en salud, para lograr un sistema integral, con capacidad real de coordinar la prestación de los servicios, accesible a toda la población, con calidad, equitativo, oportuno y eficiente, mediante las siguientes políticas:

- 1. Será nuestra prioridad asegurarnos que la presencia de los organismos municipales encargados de la salud, se brinde en todo el municipio.
- 2. Implementar mecanismos de sistemas de prevención más eficaces.
- Fomentaremos programas de formación en las Instituciones educativa para la prevención del embarazo en adolescentes y la prevención de las enfermedades comunes.
- 4. Gestionar ante las diversas instancias gubernamentales, la realización de brigadas de salud en el municipio con presencia de Profesionales en los diversos ramos de la salubridad
- 5. Realizar las acciones conjuntas con la Secretaría de Salud para llegar a una cobertura del 100% del régimen subsidiado en el municipio a toda la población vulnerable.

PROPUESTA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE -CESAR-





Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

- 6. Realizar seguimientos periódicos para controlar la prestación de los servicios de las Aseguradoras del Régimen Subsidiado (EPS-S) y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), para una mejor calidad en la prestación del Servicio.
- 7. Promover para que se presten oportunamente los servicios y la atención comunitaria en los puestos de salud existentes en los corregimientos del municipio, con dotaciones y mejoramiento de la infraestructura física que permitan prestar un buen servicio en salud.

3.3 EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

En alianza con la ciudadanía y las autoridades regionales y locales, trabajaremos por concientizar a la comunidad en la cooperación entre ciudadanos en el rechazo de los actos delictivos y el incumplimiento de la ley. Para lograr este objetivo,

- 1. Fomentaremos una cultura para que nuestros actos administrativos se funden bajo el marco de la legalidad para afianzar el respeto y la confianza en nuestras instituciones.
- 2. Promoveremos políticas de cultura ciudadana para coordinar con los habitantes del municipio la convivencia, la confianza, la tolerancia, la solidaridad, el respeto a la ley y la democracia.
- 3. Velaremos por el cumplimiento del Código Nacional de Policía mediante procesos educativos en las instituciones de educación, radiodifusoras locales, realizando las acciones pedagógicas necesarias para garantizar su conocimiento y aplicación por parte de la ciudadanía.
- 4. Fomentar la seguridad y convivencia ciudadana en coordinación con las autoridades de policía y las fuerzas militares para preservar el orden público y garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

- 5. Brindarle apoyo oportuno e integral a la población víctima de la violencia, y la desmovilización de personas al margen de la ley para su reintegración social y económica en la comunidad.
- 6. Estimularemos el uso de sistemas de información en la comunidad, sobre los actos delincuenciales y venta de estupefacientes, para mejorar la toma de decisiones, planear la acción policiva y promover conductas de prevención y rechazo entre la población.
- 7. Implementar en coordinación con el gobierno departamental y nacional, una política integral de protección, la atención y la reparación de las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado que residen en el municipio, y buscaremos la rehabilitación de los victimarios.
- 8. Desarrollar con la Policía Nacional, programas como el de "policía del barrio", que permita el acercamiento de la Institución a la comunidad.
- 9. Conformar los grupos de red de apoyo, frentes de seguridad local, informes comunitarios que permitan brindar la seguridad para la comunidad del municipio.

3.4 EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Impulsaremos y formularemos proyectos de vivienda de interés social para facilitar el acceso de los ciudadanos de los estratos bajo y medio soluciones habitacionales adecuadas. Para tal fin, implementaremos estrategias para hacer efectivo el derecho a tener una vivienda digna promoviendo y gestionando programas tanto en el área rural como en la urbana.

1. Gestionaremos ante el gobierno Nacional y Departamental, proyectos para construcción y/o mejoramiento de vivienda digna para aliviar el hacinamiento familiar, la población afectada por la ola invernal, de la población vulnerable y mujeres cabeza de familia.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

2. Coordinar con el gobierno nacional, programas para apoyar la vivienda de interés social rural de los centros poblados que incluyan el suministro de servicios sociales básicos.

3.5 **COMUNIDAD ETNICA**

Nuestra administración dará reconocimiento a las protecciones sociales establecidas por la ley 70 de 1993 a éstas comunidades residentes en el municipio. Para tal efecto, promoveremos una política de acción integral y de inclusión para las minorías étnicas y culturales en todos los aspectos de la vida municipal. Aplicaremos las normas que promueven el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica, su territorio y su cultura y que garantice sus derechos, el respeto a sus tradiciones legales, su desarrollo integral, su seguridad y su vida digna. Será nuestra labor:

- **1.** Facilitar la participación plena y en condiciones de igualdad de los afrodescendientes en la vida pública, política y económica del municipio, y de garantizar la igualdad de acceso a la justicia y una igual protección ante la ley.
- **2.** Fomentar y contribuir al ejercicio de su propia cultura y religión y la participación en la vida cultural del municipio.
- **3.** A la participación política de y ejercer veeduría en las actuaciones administrativas de los distintos niveles de gobierno municipal, y a no ser discriminados por otros motivos, como la edad, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas, el origen social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición.
- **4.** Brindarles ilimitadamente las oportunidades de acceso a la educación, al empleo y la seguridad que les permita mejorar sus condiciones de vida.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

3.6 LA FAMILIA Y LA NIÑEZ

La familia como base de la sociedad, requiere de especial protección, a la cual se le debe garantizar el repudio general frente a la violencia, la pobreza, la exclusión y la ausencia de oportunidades. La falta de alimentación oportuna limita el desarrollo físico, intelectual y emocional de los infantes.

- 1. En coordinación con la Comisaría de Familia, fomentaremos programas sociales de sensibilización de la familia sobre la obligación de asistir y proteger a la niñez para garantizarles su desarrollo armónico e integral, físico y sicoafectivo.
- 2. Socializar e implementar programas de protección contra la explotación económica y el desempeño de labores que impidan al menor el acceso a la educación.
- 3. Masificar los comedores escolares para garantizar el servicio de alimentación escolar y hábitos de vida saludable.
- 4. Fomentar en coordinación con la Secretaría de Salud y el Hospital local, programas de prevención a la desnutrición infantil utilizando la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna temprana, capacitación a las madres y mantenimiento del plan de alimentación y nutrición de los programas del I.C.B.F.
- 5. Impulsar la distribución de complementos nutritivos a menores de 12 años, mujeres lactantes y gestantes, discapacitados y desplazados de los grupos sociales pertinentes, en hogares comunitarios y escuelas del municipio.
- 6. Fortaleceremos la economía campesina y la producción de alimentos en las zonas rurales y en espacios urbanos apropiados, buscando hacer más eficiente la intermediación y distribución de los productos agrícolas, para reducir su costo.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

7. Fomentar programas de prevención a la drogadicción, prostitución infantil y a la conformación de grupos delincuenciales, con el apoyo de diferentes entidades competentes como el ICBF, Policía de Nacional y la Comisaría de Familia.

3.7 EN EMPLEO Y DESARROLLO PRODUCTIVO

El emprendimiento, como factor de innovación y de integración social, es un paso para impulsar el desarrollo del municipio. La política productiva integrará la preservación y conservación de las fuentes de vida, los recursos naturales y la biodiversidad. Orientaremos los recursos y las políticas administrativas para promover el comercio de los productos agrícolas, la innovación, el emprendimiento, y la generación de empleo formal, apoyando los programas de iniciativas ciudadanas con énfasis en la seguridad alimentaria, para tal efecto,

- 1. Impulsaremos la implementación de proyectos relacionados con las huertas caseras con asistencia técnica.
- 2. Respaldaremos los proyectos productivos del sector rural, en el marco de la sostenibilidad ambiental, la protección de la biodiversidad y las fuentes de agua, con la generación de un modelo de desarrollo rural coordinado con la población campesina.
- Como mecanismos para promover el empleo, pondremos en marcha proyectos para el mantenimiento de vías rurales y de reforestación que generen empleos directo.
- 4. Respaldar con acompañamiento, los emprendimientos empresariales, programas de Cultivos asociados, semipermanentes y sistemas agrosilvopastoriles (SASP) y el fomento a la cooperación entre empresas.
- 5. Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo Micro empresarial.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

- 6. Concientizar a los vendedores ambulantes en la importancia de consolidar microempresas asociativas para las ventas de productos de consumo familiar a través de mercados móviles.
- 7. Brindar apoyo y participación a las Juntas de Acciones Comunales legalmente constituidas en el municipio, mediante la contratación para la ejecución de obras prioritarias que se requieren en sus respectivos barrios.

3.8 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Realizaremos todo lo que esté al alcance de nuestra administración, para proteger y enriquecer el medio ambiente, y en particular nuestro gran patrimonio en biodiversidad y agua dulce, tanto en las áreas naturales como en las áreas transformadas por la acción humana, que permita garantizar el derecho constitucional de disfrutar de un medio ambiente sano.

- 1. Sensibilizar y promover en la comunidad la importancia de la conservación, protección y restauración de nuestros recursos naturales, promoviendo la creación de viveros con el fin de restaurar las zonas afectadas por los cambios climáticos y/o por de intervención humana.
- 2 Promover en la comunidad programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos sólidos y de emisiones contaminantes de aire, que reduzcan los impactos ambientales.
- 3. Cofinanciar y ejecutar proyectos de irrigación, drenaje, defensa contra inundaciones, regulación de cauces o corrientes de agua y adecuado manejo de cuencas y microcuencas.
- 4. Participar en los planes, programas y proyectos ambientales nacionales, departamentales y de las corporaciones regionales.
- 5. Control a la caza y pesca y velar con la población campesina por la protección de la fauna y la flora.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

- 6. Llevaremos a cabo diversos programas para garantizar el respeto y el cumplimiento de la normatividad ambiental, para tal fin promoveremos el fortalecimiento de una cultura ambiental en la comunidad rural y el rescate y valoración de las prácticas sostenibles, de las comunidades tradicionales como de otros actores urbanos y rurales
- 7. Impulsar programas de protección y conservación de la biodiversidad de todo el municipio, con el apoyo de las comunidades y todos los actores pertinentes, jerarquizando y priorizando las acciones en las zonas de mayor riqueza biológica y que se encuentran en más alto riesgo.

3.9 **PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES**

Pondremos en marcha planes de contingencia en coordinación con las autoridades locales y del departamento, para prevenir y conjurar los efectos de los fenómenos naturales y emergencias en el municipio, para este objetivos socializaremos en la comunidad del sector rural la importancia en el manejo de los recursos naturales y la biodiversidad que permita prevenir y reducir situaciones causados por estos fenómenos.

- 1. Sera prioridad en nuestra administración coordinar con la Defensa Civil y la Comunidad estrategias para identificar las zonas de riesgos y formular planes para prevenir o mitigar sus efectos mediante el fortalecimiento institucional.
- 2 Gestionar ante los diferentes estamentos del departamento y del gobierno nacional, proyectos que tengan en cuenta las características sociales y culturales de la población afectada, que involucre la reconstrucción de asentamientos humanos afectados, con el apoyo de asistencia técnica.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

3. Realizar el mantenimiento y adecuación del Muro de Contención mediante la consecución de recursos a través de proyectos ante los organismos como Ecopetrol, el Departamento, Corpocesar, etc.

3.10 EN SERVICIOS PÚBLICOS

Es obligación del municipio velar y asegurar que se presten a los habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por las empresas prestadoras de los servicios públicos, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos por la ley. En tal sentido,

- 1. Velaremos para que la facturación de los diferentes servicios públicos, sea acorde con el consumo, teniendo en cuenta el número de personas o familias que habitan en cada vivienda, evitando los abusos, atropellos y tarifas altas, implementadas por las empresas prestadoras del servicio.
- 2 Revisar y actualizar el proceso de estratificación socioeconómica del municipio, para consolidar la justicia social en el pago de los servicios públicos.
- 3. Hacer el seguimiento a la calidad del agua potable en el Municipio.
- 4 Efectuar un seguimiento pormenorizado del contrato de concesión del servicio de alumbrado público, a fin de controlar y garantizar una mayor cobertura y mejoramiento del mismo.
- 5. Iniciar las gestiones que se requieran con el Departamento, para la construcción de un pozo profundo y una planta de tratamiento para la potabilización del agua en la cabecera municipal.
- 6. Impulsaremos la conformación y actualización de los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos (ley 142 de 1994)

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

- 7. Fomentar la participación comunitaria y/o usuarios para ejercer el control social y la fiscalización de las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios y demás servicios públicos en la jurisdicción municipal.
- 8. Impulsaremos esquemas de cofinanciamiento y subsidio en la construcción de las redes de servicios públicos, en coordinación con las empresas prestadoras de estos servicios y los municipios.
- 9. Promoveremos el desarrollo y el uso de los servicios públicos con una cultura de consumo racional y responsable.
- 10. Fomentar programas comunitarios para el control de las aguas servidas, a fin de evitar la contaminación y la proliferación de malos olores.
- 11. Realizaremos Gestión ante GASNACER para la ampliación de cobertura del servicio en los corregimientos poblados, que no se encuentren en zonas de alto riesgo.

3.11 EN DEPORTE Y RECREACIÓN

Con miras de darle cumplimiento a la ley de deportes y recreación, es parte integrante de nuestro programa de gobierno su fomento, desarrollo y práctica como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social en la población; trabajaremos por:

- 1. El deporte es una estrategia que los jóvenes tienen no solo para generar hábitos saludables sino como ocupación del tiempo libre y proyecto de vida, por ello impulsaremos la creación, apoyo y fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva en diferentes disciplinas. (ley 494/99)
- 2. Infraestructura deportiva, se mantendrán aptos y dotados para los jóvenes deportistas de las diferentes disciplinas no solo tradicionales sino deportes alternativos.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

- 3. Coordinar acciones orientadas a promover prácticas deportivas impulsando torneos de barrios, intercolegiados y abiertos, como herramienta del desarrollo humano y de la salud preventiva y psicosocial.
- 4. Velaremos por la reestructuración y/0 reorganización del Instituto Municipal de Deportes de conformidad con la ley del deporte.
- 5. Vincular a las diferentes entidades que tienen relación con la recreación y el deporte, para que realicen jornadas con la comunidad a fin de promover espacios de interés por el sano esparcimiento y el desarrollo físico.
- 6. Apoyar la construcción de centros públicos recreativos o de sano esparcimiento en la jurisdicción Municipal.

3.12 EN CULTURA

La cultura representa el motor de desarrollo social y económico para el municipio, a través del patrimonio cultural se expresa la identidad de una comunidad, se conocen aspectos de la forma de vida y creatividad de una sociedad. Por tanto, el fomento de la cultura será prioridad de la administración y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. (Ley 397 de 1997 art. 1º numeral 8). En este contexto:

- 1. Fomentaremos la formación para las artes y la cultura, mediante la atención de la escuela a la formación musical, artística y estética en nuestra juventud.
- 2. Impulsaremos las prácticas artísticas tradicionales y de vanguardia, así como a proyectos que reconozcan y valoren las mezclas, las fusiones, las hibridaciones, que están a la orden del día en todo proceso cultural
- 3. Apoyar logísticamente a los artesanos de nuestra comunidad, dotar y mantener la infraestructura cultural del municipio.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

- 4. Impulsar acciones orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones multiculturales del municipio
- Celebrar convenios con el Departamento, empresas privadas y nacionales, la Academia Colombiana de Cultura para el rescate y celebración del Festival Nacional de Tamboras.

3.13 EN PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La Constitución Política de 1991 da a nuestra comunidad la oportunidad de ser participativa y pluralista, permitiendo a la ciudadanía participar en las decisiones que los afecten, en la búsqueda de soluciones a las necesidades de su vida cotidiana. Por tanto, la participación ciudadana será el mecanismo democrático de representación que le permita a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública de la administración. Nuestra propuesta:

- 1. Que la participación de la comunidad en la gestión municipal, es un derecho fundamental, que se fomentará basada en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general, ha de ser voluntaria, consciente y democrática.
- 2 Vincularemos a la comunidad en los programas y proyectos que desarrolle la administración, para que sus necesidades y propuestas se conviertan en prioridades de la agenda de gobierno, con la realización de Consejos Comunales periódicos, en los centros poblados de los corregimientos y barrios del Municipio.
- 3. Promover en la comunidad y en las diferentes organizaciones comunitarias, el acceso y control a la contratación pública, a ejercer vigilancia sobre el uso y manejo de los recursos públicos y a solicitar informes sobre la gestión municipal.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

- 4. Fomentar la conformación de las Veedurías Ciudadanas como mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación municipal, con la participación ciudadana en los proceso de planeación y control de la ejecución del gasto público a través del desarrollo de los concejos comunitarios
- 5. La presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos del municipio, es una condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática, por eso la participación se constituye en un medio esencial para la construcción y perfeccionamiento de nuestra administración.

3.14 EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) como instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio municipal a largo plazo, será nuestro guía y fórmula para orientar el desarrollo del municipio para los próximos años, y que permita regular la utilización, ocupación y transformación del espacio físico, tanto urbano, como rural. Proyectaremos las siguientes actividades:

- 1. Presentar ante el Concejo Municipal, proyecto de acuerdo con miras a reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, y de expansión en el sector rural con miras de optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales.
- 2. Planificar conjuntamente con las autoridades locales, los mecanismos que se deben implementar para conjurar las amenazas naturales y de riesgo que se presentan anualmente en épocas invernales en la región, y que se convierten también en aspectos fundamentales y estructurantes de planificación del municipio.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

- 3. En materia del plan de ordenamiento territorial, seguiremos las pautas señaladas en el Artículo 9° de Ley 1551 de 2012, para tal efecto, bastará con la elaboración de esquemas mínimos de ordenación, previendo especialmente los usos del suelo.
- 4. Adoptar las políticas de mediano y largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales disponibles en el municipio.
- 5. Mantener los sistemas de comunicación entre el sector urbano y el rural, mediante el mejoramiento y sostenimiento de malla vial del sector rural y su articulación con las vías regionales.
- 6. Fijar conjuntamente con la comunidad las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, así como de la conservación y protección del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- 7. Determinar y ubicar en planos, las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad.
- 8. En cumplimiento de la Sentencia T-025 "Desplazados", incorporar en el plan de desarrollo el tema de apoyo a la población desplazada con enfoque diferencial, con una política e instrumentos claros, que permitan identificar problemas y debilidades estructurales.

3.15 EN EL SECTOR VIAL DE SERVICIOS Y TRANSPORTE

Esta infraestructura de transporte es vital para el desarrollo del sector urbano y rural del municipio, es de nuestro interés poner al día las carreteras que unen la cabecera municipal y las veredas, mediante el mejoramiento y sostenimiento de las llamadas vías terciarias. Es nuestro propósito:

Período Constitucional: 2020 -2023

Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

- 1. Gestionar con el Departamento y la Nación las inversiones que se requieren para resolver el problema del aislamiento de algunos sectores veredales del territorio municipal, que tienen un alto impacto en el crecimiento de la agricultura, la reducción de la pobreza y el mejoramiento en el control estatal de problemas como los cultivos ilícitos.
- 2 Implementar los comparendos educativos para los mototaxista que no cumplan con lo establecido el Código Nacional de Tránsito y Transporte, en materia de circulación y porte de documentos del vehículo.
- **3.** Realizar el mantenimiento de la infraestructura de la malla vial urbana y el mejoramiento de las vías de comunicación en el sector rural.
- **4.** Ejecutar políticas de gestión a corto plazo, para la realización de obras encaminadas a la adecuación y mantenimiento de las vías terciarias, que permitan el transporte del desarrollo agrícola y la comunicación de los habitantes del sector rural con la cabecera municipal.

3.16 EN EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

Por equipamiento se entiende todos los espacios y construcciones de uso público que sostienen el desarrollo de las actividades multisectoriales que le competen al municipio, Junto con la infraestructura y los servicios, son elementos definitorios de la capacidad funcional y de servicio de la administración. Es indispensable analizar el conjunto de los equipamientos urbanos, no como acciones sectoriales fragmentadas, sino que debe entenderse como un aporte que deberá ser posteriormente desarrollado y consolidado Por consiguiente, lo que se presenta a continuación persigue brindar mecanismos para el cumplimiento de los objetivos sociales que le competen al municipio:

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

- 1. La modernización y fortalecimiento Institucional, dentro de un sistema gubernamental integral, eficiente y eficaz que pueda resolver las demandas de nuestra comunidad, mediante procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.
- **2.** Planificar políticas de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de los cementerios: Central, Cascarillo y de los corregimientos
- **3.** Promover políticas para que el expendio de carnes y alimentos de consumo, se realice bajo medidas higiénicas y en los sitios aprobados por los organismos de salubridad.
- **4.** Tomar medidas tendientes para que las autoridades competentes practiquen un control de sanidad riguroso y velen por el cumplimiento de los exámenes antimorting de los animales sacrificados para el consumo de la población.
- **5.** Vigilar por un adecuado funcionamiento y prestación del servicio del matadero Público garantizando su uso desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social en los términos establecidos por las autoridades sanitarias.
- 6. Formular proyectos para el rescate y uso de la Plaza de Mercado en el municipio.
- 7. Establecer mecanismos para el tratamiento de las aguas residuales del matadero, para evitar su esparcimiento o vertimiento a campo abierto, a fin de evitar la contaminación de la Ciénaga del Cristo.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

3.17 EN ASUNTOS RELIGIOSOS

Garantizar la libertad religiosa y de cultos, desde las funciones y competencias del municipio, tanto misionales y de política pública, como técnico jurídicas, y proyectar todos los actos relativos a garantizar la libertad de cultos y el derecho a profesar libremente una religión o credo.

- 1. Para tal fin, las de acompañar el diseño, elaboración e implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, así como el fortalecimiento y reconocimiento del Sector Religioso como actor social desde su transversalidad vinculando la esfera educativa, cultural, de participación ciudadana y, en general, de aporte al bien común.
- 2 Promover y establecer instancias y canales de participación para Entidades y Organizaciones del Sector Religioso, a nivel local, regional y nacional, en especial en las relacionadas con los procesos de formulación, ejecución y evaluación de políticas religiosas, sociales, comunitarias, de paz y demás temas de su interés.
- 3. Apoyo institucional para la promoción y realización de las festividades tradicionales del Santo Cristo.

3.18 EN APOYO A LA COMUNIDAD DESPLAZADA

El desplazamiento forzado es una de las mayores expresiones del desorden social que vive actualmente la Nación. La Ley 387 de 1997 define como desplazada a toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, a abandonar su localidad de residencia y las actividades económicas habituales porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personal han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas. En éste sentido será garantía para ésta población:

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

- 1. Brindarles ayuda humanitaria con la finalidad de compensar las necesidades básicas de alimentación, salud, atención psicológica, alojamiento, transporte de emergencia, elementos de hábitat interno y salubridad pública de quienes han sido afectados y son desplazados por los grupos armados al margen de la ley.
- 2 A Gozar del beneficio y derecho fundamental de reunificación familiar y que su libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas en la ley.
- 3. Apoyar a las Defensorías Regionales y la Personería Municipal, para la atención y seguimiento a la prevención, protección y estabilización socioeconómica de los afectados.
- 4 Promover las acciones necesarias para evitar que las víctimas del desplazamiento forzado sean discriminadas por instancias, o personas públicas o privadas, por motivo de raza, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física.
- 5. Prestar apoyo y trabajar con el Comité Municipal para la Atención Integral de esta población, para promover convenios de formación y capacitación con el Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena-, con las organizaciones no gubernamentales o con instituciones especializadas, para preparar a las personas desplazadas que garanticen su acceso a planes, programas y proyectos integrales de desarrollo urbano y rural, para que creen sus propias formas de subsistencia, y su reincorporación a la vida social, laboral y cultural en nuestro municipio.
- 6. Cumplir con las disposiciones encaminadas a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos para que puedan nuevamente desarrollar sus vidas en condiciones adecuadas y permitir la reconstrucción y rehabilitación económica y social de estas familias.

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

3.19 EN LA JUVENTUD

La población juvenil de nuestro municipio requiere de acciones colectivas e individuales que les permita generar espacios desde lo académico, lo lúdico y lo recreativo, entre otros, oportunidades en participar y a su vez a tomar decisiones, que atañen el desarrollo del municipio y a adquirir elementos para la concreción de sus proyectos de vida, posibilitando la identificación de su liderazgo y potenciando sus habilidades a través de la intervención en las políticas municipales. Para nuestra juventud proponemos:

- 1. Realizar alianzas o convenios interinstitucionales, el sector privado y universidades públicas, como una estrategia que genere el cierre de brechas buscando acceso, permanencia a la educación superior por parte de los jóvenes bachilleres del municipio y municipios vecinos. El objetivo es lograr que se busquen además alianzas con el sector privado, universidades públicas,
- 2. Generar un banco de hojas de vida de juventudes en alianza con el Departamento y el Sena, como un SIMO1 juvenil donde se agrupen todas las ofertas laborales en la bolsa de empleo y capacitar en el fortalecimiento de capacidades y habilidades para los jóvenes.
- 3. Impulsar estrategias dirigida a los jóvenes en donde se desarrollen actividades para fortalecer los proyectos de vida, las habilidades socioemocionales, la innovación y el liderazgo.
- 4. Realizar acompañamiento y fortalecimiento a los jóvenes emprendedores en la formulación, y ejecución de los proyectos productivos.
- 5. Velar por la creación de la política pública de juventud establecida en el estatuto de ciudadanía juvenil y garantizarles participación en la vida económica, cultural, ambiental, política y social del municipio.
- 6. Fomentar actividades culturales con los jóvenes como una estrategia de ocupación del tiempo libre generando integración en el sector juvenil y de esta

¹ SIMO: Bolsa de empleo de vacantes, donde se registra la hoja de vida con sus dato básicos y experiencia

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

manera fortalecer las grupos y practicas organizativas locales apoyando los grupos de zanqueros, danzas, teatro, grupos musicales, pintores, artistas, poetas, grafiteros y demás formas de expresión de los jóvenes, a través de las casas de la cultura, bibliotecas y escuelas de formación.

7. Se dará trato especial y preferente a los jóvenes que se encuentren en circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, con el fin de crear condiciones de igualdad real y efectiva para todos.

3.20 **AL ADULTO MAYOR**

Es difícil poder definir el panorama que enfrenta la tercera edad en el municipio, donde tan sólo unos pocos disfrutan de una pensión. De hecho, ya son vulnerables a varias enfermedades que requieren de un trato especial. Los adultos mayores que carecen de una pensión social contributiva, están aún más desprotegidos, pues a esto se agrega que muchos viven en pobreza extrema, con violencia, maltrato, abuso y con un acceso al sistema de salud muy deficiente. Ante ésta realidad es deber del administración municipal y la sociedad civil atender y proteger a las personas que se encuentran en los años dorados de la vejez. Será nuestra obligación:

- 1. Cumplir con los estándares de calidad que estén establecidos para la prestación de los servicios sociales, de salud, educación y cultura que se encuentren establecidos teniendo en cuenta que sean accesibles a los adultos mayores
- 2. La población adulto mayor obligatoriamente, debe estar en el sistema de salud. Es nuestro deber, velar porque las EPS garanticen que se les brinde una atención médica oportuna.
- 3. Proveer los mecanismos de participación necesarios para que los adultos mayores participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos que traten sobre él, con valoración especial sobre sus vivencias y

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

PROPUESTA DE GOBIERNO MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE -CESAR-

Período Constitucional: 2020 -2023



Aspirante: LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. N° 19.710.173, de Tamalameque

conocimientos en el desarrollo social, económico, cultural y político del municipio.

- 4. Gozar de una protección especial de sus derechos y las libertades proclamados en la Constitución Política, Declaraciones y Convenios Internacionales, respetando siempre la diversidad cultural, étnica y de valores de esta población:
- 5. El derecho para decidir libre, responsable y conscientemente sobre su participación en el desarrollo social del municipio. Se les brindará las garantías necesarias para el provecho y acceso de las oportunidades laborales, económicas, políticas, educativas, culturales, espirituales y recreativas de la sociedad, así como el perfeccionamiento de sus habilidades y competencias;
- Brindar especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta
- Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor.

Es necesario señalar, que en esta propuesta no se analiza en toda su amplitud la problemática del municipio de Tamalameque, se consideran aspectos claves relevantes que deben contemplarse en el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial que nos lleve paulatinamente a la solución de las verdaderas necesidades para la inversión social a corto, mediano y largo plazo en materia de gestión,

LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR C.C. Nº 19.710.173, de Tamalameque-Cesar

25

"Luchemos Por Tamalameque"